

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1994-57

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 2 DE DICIEMBRE
DE 1974, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 3020, QUE CREA EL
COMITE DE EVALUACION DE QUERRELLAS Y
ASESORAMIENTO DE LOS CENTROS VACACIONALES.**

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva de 2 de diciembre de 1974, Boletín Administrativo Núm. 3020, dispuso la creación del Comité de Evaluación de Querellas y Asesoramiento de los Centros Vacacionales a fin de que los ciudadanos que sientan que se ha discriminado contra ellos en el procesamiento de solicitudes para el uso de las facilidades, puedan presentar sus quejas.

POR CUANTO: Al presente, la Compañía de Fomento Recreativo realiza las funciones del referido Comité, por lo que el mismo resulta innecesario.

POR CUANTO: Es política pública del Gobierno de Puerto Rico la eliminación de cargos, comisiones, juntas y organizaciones cuyos fines no sean necesarios al presente.

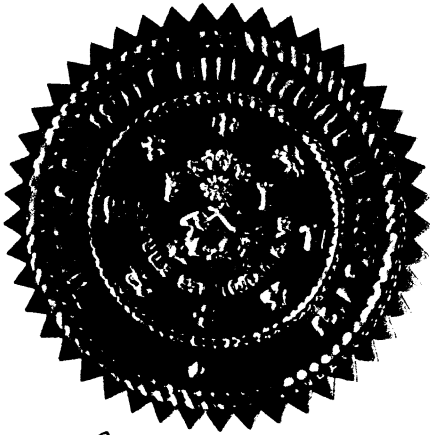
POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de las facultades que me confieren la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se deroga la Orden Ejecutiva de 2 de diciembre de 1974, Boletín Administrativo Núm. 3020 que crea el Comité de Evaluación de Querellas y Asesoramiento de los Centros Vacacionales.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo
mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado

Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan,
hoy día 8 de noviembre de 1994.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 9 de noviembre de 1994.

Jorge N. Navas Velez
~~Jorge N. Navas Velez~~
~~Secretario de Estado Interino~~